



ORDENANZA N° 1501/2026.-



VISTO: El "Acta Compromiso Creación de Universidades Populares" suscrita entre la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.) y diversos municipios y la Municipalidad de Saturnino María Laspiur.

CONSIDERANDO: Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que la Universidad Nacional de Córdoba, a través de sus estatutos, establece un principio de relación con el medio, buscando colaborar con instituciones que faciliten la labor educativa, la capacitación laboral y la difusión del conocimiento científico y cultural en la región.

Que, en este marco, la U.N.C. creó mediante Resolución Rectoral N° 475/2017 el "Programa Universidades Populares", con el fin de promover el fortalecimiento institucional de estas figuras en todo el territorio provincial.

Que el objetivo central de este programa es implementar un modelo pedagógico de libre enseñanza que responda a las necesidades específicas de cada pueblo, sin replicar modelos educativos tradicionales ya existentes.

Que el convenio establece que la U.N.C. pondrá a disposición de nuestra comunidad su bagaje de conocimientos y trayectos educativos, bajo conceptos de educación para toda la vida, para el trabajo y para la democratización del acceso al conocimiento.

Que la Universidad brindará asesoramiento especializado en aspectos legales, académicos y administrativos para la puesta en marcha de la Universidad Popular local, articulando además con programas como "Compromiso Social Estudiantil" y el "Programa de Reconocimiento de Trayectos Formativos".

Que, por su parte, el Gobierno Local asume el compromiso de organizar y convocar a los actores sociales de la comunidad, analizar la oferta formativa necesaria y proveer el espacio físico indispensable para el dictado de los cursos.

Que es importante destacar que la firma de este acta compromiso no implica una obligación económica directa para el municipio, ya que cualquier erogación futura



ORDENANZA Nº 1501/2026.-



será establecida en convenios específicos posteriores, garantizando así la responsabilidad fiscal de la gestión.

Que la creación de una Universidad Popular en nuestra localidad representa una herramienta estratégica para el desarrollo social y cultural, permitiendo a nuestros vecinos acceder a capacitaciones certificadas por una institución de prestigio como la Universidad Nacional de Córdoba.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

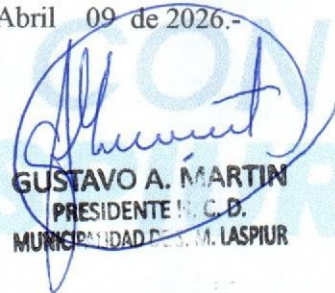
ORDENANZA

Art.1º.- RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el "Acta Compromiso Creación de Universidades Populares" suscrita entre la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), diversos municipios y la Municipalidad de Saturnino María Laspiur que como Anexo único forma parte de la presente.

Art. 2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Abril 09 de 2026.-




GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 026/2026 de fecha 10 de abril de 2026.-


HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR